



Secretaría de Movilidad y Transporte

Gobierno de Puebla

OFICIO SMT/STVC/355/2023

C. LAURA MAGDALENA ZAYDÉN PAVÓN
COMISIONADA DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

**Asunto: Solicitud de Análisis de
Impacto Regulatorio**

Por este medio le envié un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracción XI y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte; solicito de la manera más atenta, gire sus apreciables indicaciones a quien corresponda a fin de que ésta Comisión Estatal de Mejor Regulatoria a su Digno Cargo, pueda emitir el dictamen correspondiente al proyecto del **"ACUERDO de la Secretaría de Movilidad y Transporte, por el que establece los requisitos para equipamiento tecnológico que deberán instalar en sus vehículos los concesionarios, permisionarios y conductores del Servicio Ejecutivo, para regular la vigilancia y monitoreo, consistente en garantizar una movilidad segura a los usuarios, generar información estadística del recorrido de los itinerarios, mediante la conexión a la plataforma del centro de monitoreo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, de los vehículos destinados a los servicios en sus modalidades siguientes: a) Servicio Público de Transporte. b) Servicio Mercantil en Automóviles de Alquiler o Taxis y/o Taxi Local, c) Servicio Ejecutivo, registrado mediante una empresa de Redes de Transporte (ert) y d) Servicios Auxiliares de Arrastre y Salvamento"**.

Al respecto, se anexa de manera impresa el proyecto en comento y el formato de solicitud respectivo, así como un CD que contiene dicha información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 16 DE MARZO DE 2022

C. ANA LAURA OLAVARRÍA ACEVES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

C.c.p. Maestra Elsa María Bracamonte González. Secretaría de Movilidad y Transporte - Para su superior conocimiento. - Presente
ALOA/ mabg
Archivo

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		ACUERDO de la Secretaría de Movilidad y Transporte, por el que establece los requisitos para equipamiento tecnológico que deberán instalar en sus vehículos los concesionarios, permisionarios y conductores del Servicio Ejecutivo, para regular la vigilancia y monitoreo, consistente en garantizar una movilidad segura a los usuarios, generar información estadística del recorrido de los itinerarios, mediante la conexión a la plataforma del centro de monitoreo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, de los vehículos destinados a los servicios en sus modalidades siguientes: a) Servicio Público de Transporte. b) Servicio Mercantil en Automóviles de Alquiler o Taxis y/o Taxi Local, c) Servicio Ejecutivo, registrado mediante una empresa de Redes de Transporte (ert) y d) Servicios Auxiliares de Arrastre y Salvamento.			
Dependencia	Secretaría de Movilidad y Transporte	Fecha de recepción	15/03/2022	Fecha de envío	15/03/2022
Tipo de Regulación	Acuerdo	Tiene antecedentes	Sí	Reducción de Consulta Pública	No

Nombre de la regulación antecedente	Acuerdo del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que establece los requisitos, condiciones y aditamentos con los que deberán cumplir los concesionarios.
Justifique la solicitud de reducción de Consulta Pública	No se solicita.

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla: Artículos 3, 9 párrafo segundo, 19 párrafo primero, 24, 30 fracción VIII, 31 fracción XI y 42.</p> <p>Ley de Transporte del Estado de Puebla: Artículos 1, 2, 3, 6 fracción XV, 7 fracción II, 9, 11 fracciones I, VIII, IX, X, XIV, XX, XXIII y XXIV, 15 fracción I, 17 fracciones II, VI y X, 21, 24, 25 y 71.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte: Artículos 1, 5 fracción I y 11.</p>
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		Ana Laura Olavarría Aceves			
Teléfono	2222290600 ext. 3612	Celular		E-Mail	smtcorrespondencia@puebla.gob.mx

Editor de la propuesta regulatoria		Mtro. Jesús Bernardo Rosas Pozos			
Área operadora del proyecto		Secretaría de Movilidad y Transporte			
Teléfono	2222290600 ext. 3612	Celular		E-Mail	jesus.rosas@puebla.gob.mx

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1.1 Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

Establecer los requisitos para equipamiento tecnológico que deberán instalar en sus vehículos los concesionarios, permisionarios y conductores del servicio ejecutivo, para regular la vigilancia y monitoreo, consistente en garantizar una movilidad segura a los usuarios, generar información estadística del recorrido de los itinerarios, mediante la conexión a la plataforma del centro de monitoreo de la Secretaría de Movilidad y Transporte a los vehículos destinados a los servicios en las modalidades siguientes: a) servicio público de transporte. B) servicio mercantil en automóviles de alquiler o taxis y/o taxi local, c) servicio ejecutivo, registrado mediante una empresa de redes de transporte (ERT) y d) servicios auxiliares de arrastre y salvamento.

1.2 Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

La comisión de delitos en el transporte público genera la necesidad de contar con elementos disuasorios para los ciudadanos de realizar tales actos. Asimismo, se requiere aplicar herramientas tecnológicas que permitan la identificación para la detención de aquellos que sean responsables.

Conforme al número de accidentes viales reportados por unidades de transporte público, se detectó la necesidad de contar con instrumentos que permitan generar evidencias en aras de reducir la impunidad de los responsables.

Se requiere generar una actualización en la calidad del servicio proporcionado a los usuarios de transporte público.

1.3 Mencione de qué manera la propuesta regulatoria pretende resolver la problemática planteada.

A través del diseño e instrumentación de innovaciones tecnológicas que permitan almacenar, procesar y distribuir información, para la planificación, operación, control y mantenimiento de los servicios de transporte en el Estado, a través de la unidad administrativa correspondiente, que operará el Centro de Monitoreo, la cual realizará la vigilancia y el monitoreo, con la plataforma a la que deberán estar conectados el equipamiento tecnológico de los vehículos destinados a los servicios de transporte.

1.4 Describa las alternativas regulatorias y no regulatorias que se tomaron en cuenta para crear la nueva regulación o, en su caso, para reformar o derogar las vigentes.

Se consideró la implementación de una aplicación móvil que permita a los usuarios denunciar en tiempo real cualquier incidente que ocurra en el transporte público. Esta aplicación podría contar con un botón de emergencia que activara una alerta al centro de monitoreo para solicitar asistencia a la policía y a los servicios de emergencia.

	Sin embargo, estas acciones comprometerían la integridad física de los usuarios, además de implicar un costo en razón de comprar equipos celulares y mantenerlos con datos móviles que permitan la correcta operación de la plataforma.
1.5 Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática que aborda la propuesta regulatoria, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.	<p>• Acuerdo del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que establece los requisitos, condiciones y aditamentos con los que deberán cumplir los concesionarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No contempla la figura del Centro de Monitoreo; 2. No exige mecanismos para regular la velocidad; 3. Se genera un mayor costo al sector que impacta la regulación al exigir más cámaras de videovigilancia, especificaciones de almacenamiento y conexión en los equipamientos de los vehículos; 4. No establece mecanismos para el proceso de adquisición, instalación y conexión de los equipos tecnológicos; y; 5. No se menciona qué deberá existir alguna unidad responsable de la vigilancia del Acuerdo.

2. POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

2.1 Señale las alternativas con que se podría resolver la problemática indicada, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación	Implementar operativos de vigilancia a través de cuerpos policíacos en las unidades de transporte público.
	Instalación de sistemas de videovigilancia enfocados en todos los recorridos itinerantes.
	Aplicación móvil que permita a los usuarios generar denuncias en tiempo real.
2.2 Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se crea la figura del Centro de Monitoreo; responsable de vigilar y supervisar el transporte mediante una plataforma. 2. Se contemplan instrumentos que permitan regular la velocidad, en función de geocercos. 3. Se disminuye el costo del sector que impacta la regulación al exigir una menor cantidad de videovigilancia, así como de las especificaciones de su almacenamiento y conexión en los equipamientos de los vehículos. 4. Se establecen los mecanismos para el proceso de adquisición, instalación y conexión de los equipos tecnológicos en las unidades de transporte.

	5. Se menciona qué deberá existir alguna unidad responsable de la vigilancia del Acuerdo.
2.3 Describa la forma en la que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas en la materia.	<p>El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad y del Órgano Regulador del Transporte, implementó el Programa de Monitoreo Integral y Seguridad de Transporte Público vía GPS con un avance general del 67 por ciento, al 16 de noviembre de 2020, instalando 10 mil 398 cámaras y GPS en 92 de las 103 rutas que hay en la capital, lo que representó un 90 por ciento de cobertura.</p> <p>En este sentido, la reducción en el delito del transporte público de esta ciudad ha sido del 55 por ciento durante un año contado a partir de noviembre de 2019, esto aunado a los operativos realizados por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.</p>

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN					
3.1 ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites?					Sí
3.1.1 Nombre del trámite	Adquisición e instalación de equipamiento tecnológico para los vehículos destinados al servicio de transporte y Conexión a la plataforma del Centro de Monitoreo por cada vehículo.	3.1.2 Vigencia	Crea	3.1.3 Medio de presentación	Crea
3.1.4 Requisitos	Ninguno	3.1.5 Sobre la Ficta	Ninguno	3.1.6 Plazo de respuesta	Ninguno
3.1.7 Población a la que impacta	Crea	3.1.8 Fundamento jurídico	Crea	3.1.9 Nombre del trámite	Crea
3.1.10 Artículos aplicables en la propuesta regulatoria			SEXTO		

3.2. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina obligaciones regulatorias, o acceso a derechos y prestaciones distintos a trámites? (agregar los espacios necesarios)	Sí
--	----

3.2.1 Nombre de la obligación	Cumplir con los requisitos para equipamiento tecnológico.
3.2.2 Artículo aplicable en la propuesta regulatoria	CUARTO y QUINTO
3.2.3 Justificación	Garantizar una movilidad segura a los usuarios y generar información estadística del recorrido de los itinerarios.

4. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO	
4.1 COSTOS	
4.1.1 Indique el sector o grupo al que impacta la regulación	Concesionarios, permisionarios y conductores del servicio ejecutivo.
4.1.2 Indique los Costos por Actividad Administrativa (CCA=PxTxC)	<p>P = \$60.00 por hora del grupo al que impacta la regulación. T = 5 horas tiempo estimado para instalación de equipos. C = 1 frecuencia anual del trámite.</p> <p>CCA= \$300</p>
4.1.3 Indique los Costos Económicos Directos (CED=NxTxCU)	<p>N = 46,553 Vehículos de motor registrados en circulación con servicio al público.</p> <p>T = 1 el trámite se puede hacer una vez al año.</p> <p>CU = \$30,630 el costo total del servicio.</p> <p>CED= \$1,425,918,390</p>
4.1.4 Indique los Costos Económicos indirectos	No existen.
4.1.5 Proporcione la estimación de costos que supone la regulación para cada particular, grupo de personas o sector.	<ul style="list-style-type: none"> • \$27,000 una vez por adquisición e instalación de equipamiento tecnológico. • Con los siguientes periodos de conexión a la plataforma del Centro de Monitoreo a elección del usuario: <ol style="list-style-type: none"> I. Anual \$3,630.00 II. Semestral \$2,160.00 III. Trimestral \$1,285.00
4.1.6 Describa de manera general los costos que supone la propuesta regulatoria	Los usuarios deberán adquirir e instalar equipos de vigilancia en sus unidades de transporte público, el cual deberá contar con una conexión al Centro de Monitoreo por lo cual se deberá ejecutar

4. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

4.2 BENEFICIOS

4.2.1 Indique el sector o grupo al que beneficia la regulación	Usuarios del servicio público de transporte, servicio mercantil en automóviles de alquiler o taxis y/o taxi local, servicio ejecutivo, registrado mediante una empresa de redes de transporte (ERT) y servicios auxiliares de arrastre y salvamento.
4.2.2 Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que produciría la regulación	Vehículos del transporte público asaltados 9,617 de cada 100,000 Se estima una cantidad de 633,113 personas víctimas de asaltos al año. De las cuales se tiene un promedio valorado de \$5,200 por persona. Lo anterior resulta en un monto estimado de \$3,292,187,600 al año del valor total de lo robado.
4.2.3 Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta	La presencia de sistemas de videovigilancia en el transporte público ayuda a reducir el índice de delitos en el Estado de Puebla al inhibir la conducta delictiva.
4.2.4 Indique los beneficios unitarios por población objetivo	Los usuarios de servicio público gozarán de mayor seguridad. Se aproxima con mayor facilidad la impartición de justicia al contar con medios de identificación de los responsables de delitos. Inhibirá conductas delictivas en transporte público.
4.2.5 Justifique cómo es que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos	La instalación de videovigilancia y monitoreo en las unidades de transporte público, representa apenas un 43.31% del valor total del resultado de actos delictivos.

5. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN

5.1 Describa la forma y/o mecanismos mediante los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).	<p>Para la adquisición, instalación y conectividad; los concesionarios, permisionarios y conductores del servicio ejecutivo, los requisitos para equipamiento tecnológico, se deberán adquirir con la empresa autorizada, previa orden de pago emitida por la Secretaría y su cobro por la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de los medios autorizados, en términos de las disposiciones fiscales y administrativas vigentes que resulten aplicables.</p> <p>Para la instalación del equipamiento tecnológico; en los vehículos destinados a los servicios de transporte en las distintas modalidades a las que refiere el acuerdo, se llevará a cabo en los tiempos y patios de servicio, de</p>
---	--

	<p>conformidad con el cronograma que determine la Secretaría.</p> <p>Para el pago de los servicios de datos para la conectividad a la plataforma de monitoreo; lo realizarán los concesionarios, permisionarios y conductores del servicio ejecutivo en forma trimestral, semestral o anual, a través de los medios autorizados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p>
<p>5.2 Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.</p>	<p>No se contemplan mecanismos para evaluar la regulación.</p>

6. CONSULTA PÚBLICA

<p>6.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?</p>	<p>No</p>
<p>6.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.</p>	
<p>6.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.</p>	
<p>6.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.</p>	

7. VALIDACIÓN DEL PROYECTO

<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <p style="text-align: center;">Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p style="text-align: center;">Visto Bueno</p>  <p style="text-align: center;">Titular del Área Jurídica o Normativa del Sujeto Obligado</p>
--	--